



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 489
OFICINA PRODUCTORA: OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Dispositivas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.1

CIRCULAR No: 489

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARA: RECTORES(AS), DIRECTORES(AS)

ASUNTO: Presentación Guía para Rendición de Cuentas

FECHA: 26/11/2024

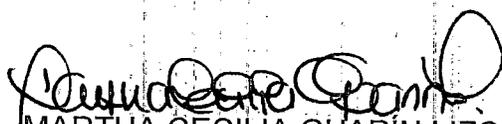
Cordial saludo.

Con base en las disposiciones legales y la Política de Transparencia y Anticorrupción de la Alcaldía de Bucaramanga, adoptada por el Acuerdo Municipal 18 de 2023, la Secretaría de Educación, presenta la Guía para la Rendición de Cuentas que deben realizar las Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad a sus grupos de interés.

Tal como se menciona en la Guía, los rectores deben estructurar la presentación con base en los parámetros allí planteados y enviar las evidencias a los macroprocesos respectivos, a más tardar al 31 de enero de cada año.

Se adjunta la Guía para la Rendición de Cuentas de las Instituciones Educativas de Bucaramanga.

Atentamente,


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación

Proyectó: Lázaro Tobón Vallejo – Líder Inspección y Vigilancia. 
Aprobó aspectos legales: Fredy Fabian Suárez Florez- Líder Asuntos Legales. 
Aprobó: Alix Cecilia Chinchilla Rueda – Subsecretaria de Educación. 

GUÍA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA

Noviembre 2024

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación

ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
Subsecretaria de Educación.

ENNA MARÍA ACEVEDO RUEDA
Profesional Universitaria.
Líder Bienes y Servicios.

MARTHA LUCERO DELGADO PIZZA
Profesional Especializada
Líder Calidad Educativa

JENNIFER HERNÁNDEZ DÍAZ
Profesional Universitaria
Líder Gestión Financiera

LÁZARO JAIME ANDRÉS TOBÓN VALLEJO
Profesional Especializado
Líder Inspección y Vigilancia

ANGELINA TOLOZA PABÓN
Profesional Especializada
Líder Cobertura Educativa

CONTENIDO

CONTENIDO	3
INTRODUCCIÓN	4
1. MARCO NORMATIVO	6
2. ÁREAS DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS	7
1.1. Área Gestión Directiva	7
1.2. Área Gestión Académica	7
1.3. Área Gestión Administrativa y Financiera	8
1.4. Área Gestión con la Comunidad.	8
2. MECANISMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS	9
3. EVIDENCIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	10
REFERENCIAS	11

INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas se sustenta especialmente en el artículo 270 de la Constitución Nacional, en el cual, se faculta a la ciudadanía para interactuar con la administración pública a través de los diferentes mecanismos reglados por la ley. (Constitución Política, 1991).

A través del tiempo, Colombia ha promulgado varias leyes que reglan, entre ellas la Ley 1757 de 2015, "Estatuto de Participación Ciudadana", que en su artículo 48 define la rendición de cuentas como

el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

El Municipio de Bucaramanga en el año 2023, mediante el Acuerdo 18, adopto la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en la cual plantea el eje estratégico 1. "Gobierno Abierto" y como línea estratégica 1.2. Rendición de cuentas, cuyo objetivo estratégico 1.2.1. consiste en "implementar un proceso de rendición de cuentas permanente, estructurado y ajustado a los criterios de acceso a la información pública, buen gobierno y control social", y en el marco de las acciones de la Política Pública en el literal b) indica: "diseñar e implementar estrategias de rendición de cuentas donde se presente resultados en materia de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud en el Municipio de Bucaramanga" (p.8)

El proceso de Rendición de Cuentas pretende que los administradores de los asuntos públicos, le presenten un informe de gestión a los diferentes grupos de interés, con un lenguaje claro y comprensible, de manera continua, permanente (por lo menos una vez al año) y transparente, que dé cuenta sobre la gestión realizada, los resultados alcanzados con base en los planes de acción formulados y el avance en la garantía de derechos. (Ley 1757 de 2015, art. 49 y ss), a través de un proceso planeado con base en un relacionamiento participativo y constructivo con la comunidad educativa de manera creativa, empleando diferentes medios de comunicación, que muestre los cambios, tendencias e impacto de la gestión, tanto de manera positiva como aquellos aspectos susceptibles de mejorar. (Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, 2019).

Al promover la rendición de cuentas de manera participativa con la comunidad se pretende que los administradores públicos puedan obtener una retroalimentación que le permita un mejoramiento continuo sobre los diferentes aspectos relacionados con la gestión directiva, gestión académica y la gestión administrativa y financiera.

Por ser de interés general, la Secretaría de Educación presenta la Guía de Rendición de Cuentas de las Instituciones Educativas oficiales, como un derrotero para que los rectores y directores rurales, a más tardar **el último día de enero de**

www.bucaramanga.gov.co



cada año, previa convocatoria a estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo y la comunidad interesada. socialicen los aspectos positivos, como aquellos para mejorar en las cuatro áreas de gestión.

(Handwritten mark)

1. MARCO NORMATIVO

Se relacionan algunas normas relacionadas con la rendición de cuentas en el sector público colombiano.

- **Constitución Política de Colombia:** artículos 20, 23, 74 y 270.
- **Ley 1952 de 2019:** Código Único Disciplinario, artículo 23, garantía de la función pública.
- **Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción, artículo 78. Democratización de la administración pública
- **Ley 1712 de 2014:** Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Ley 2195 de 2022:** capítulo V, pedagogía para la promoción de la participación ciudadana para la transparencia y lucha contra la corrupción, en especial el art. 17, parágrafo 3.
- **Decreto 1075 de 2015:** artículo 2.3.1.6.3.19. Rendición de cuentas y publicidad
- **Acuerdo 018 de 2023:** Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga 2023-2033.



2. ÁREAS DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Ministerio de Educación Nacional, en el año 2008 publicó la Guía 34, denominada "Guía para el mejoramiento institucional. De la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento", en la cual, se definen las cuatro áreas de gestión de las instituciones educativas para realizar la autoevaluación institucional; dimensiones sobre las cuales se sientan las bases para la rendición de cuentas por parte de los rectores y directores de las instituciones educativas oficiales de Bucaramanga.

1.1 Área Gestión Directiva

El área de Gestión Directiva considera la manera como la institución educativa es orientada desde la alta dirección, teniendo en cuenta aspectos como el direccionamiento estratégico, la cultura y clima organizacional, y el gobierno escolar y las relaciones con el entorno.

La rendición de cuentas del área Gestión Directiva debe ser preparada por el rector en conjunto con el Consejo Directivo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Visión y su evaluación en relación con el logro de misma.
- Misión y su evaluación de desarrollo.
- Principios y Valores.
- Política de calidad. (En caso de tenerla)
- Gestión de actualización del PEI, Manual de Convivencia y SIE
- Plan Operativo Anual del año que entra en vigencia y los resultados relacionados con el POA del año anterior.
- PMI, Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional del año anterior -y el PMI para el año vigente.
- Gestión de los diferentes estamentos del gobierno escolar: Consejo Directivo, Personero, Contralor.
- Comparativo de las pruebas Saber 11, entre los últimos cinco años, teniendo en cuenta el puntaje en cada una de las áreas evaluadas, el promedio general de la IE y la clasificación. Considerar como referente el promedio del país, Santander y Bucaramanga, para el último año.
- Matrícula, tasa de cobertura, tasa de deserción y razones de la deserción escolar, comparativa por lo menos con tres (3) a cinco (5) años anteriores.

1.2 Área Gestión Académica

El área de Gestión Académica se relaciona con la actividad misional de la institución educativa, enfocada como la actividad institucional está orientada para el mejoramiento de las competencias del ser, del saber y saber-hacer, para lograr un mejor desempeño en las dimensiones personal, social y profesional, a través del diseño curricular, las prácticas pedagógicas, la gestión de clase y seguimiento académico.

La rendición de cuentas del área de Gestión Académica debe considerar los siguientes aspectos:

- Desarrollo curricular acorde con el modelo pedagógico definido en el PEI
- Actividades pedagógicas realizadas.
- Resultados de los proyectos educativos institucionales
- Tasa de aprobación, recuperación y repitencia por grados.
- Rúbrica que dé cuenta de la gestión realizada en términos de cumplimiento de las metas en las diferentes áreas. (ej. Evaluación de indicadores)

1.2.1 Cumplimiento de Jornada Escolar / Laboral

- No. de días de clase y porcentaje de cumplimiento. En este aspecto son los días del año escolar **que efectivamente** hubo clases. No se tienen en cuenta [manga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

los días de entrega de notas, colegio abierto, día institucional, eventos organizados por terceros que generan anormalidad académica, entre otras.

- No. de días y porcentaje de los días del calendario académico que no se dictaron clases. Motivos por los cuales no se desarrollaron las clases, se incluyen los días entrega de notas, colegio abierto, día institucional, eventos organizados por terceros que generan anormalidad académica, entre otras.

El informe de esta área debe ser preparada por el Consejo Académico, Comité de Convivencia. Se sugiere que lo presente el coordinador de la institución educativa.

1.3 Área Gestión Administrativa y Financiera

El área administrativa y financiera se centra en la gestión de los recursos financieros y contables para el apoyo de las diferentes áreas de la institución educativa, considerando la gestión de infraestructura, adquisiciones, la gestión del talento humano.

En esta área es importante considerar los siguientes aspectos:

- Estado de resultados.
- Presupuesto para el año en vigencia.
- Ejecución presupuestal del año anterior
- Ejecución proyectos viabilizados de la convocatoria de presupuesto participativo.
- Proyectos viabilizados de presupuesto participativo vigencias futuras
- Estado de la infraestructura educativa y acciones de mejora realizadas.
- Adquisición de material de apoyo
- Cobertura del PAE
- Cobertura del Transporte Escolar (si lo tienen)
- Ingresos recibidos por rubro
- Aplicación de los fondos en la gestión escolar
- Resultados globales de la evaluación de los docentes y del personal administrativo.
- Apertura y/o cierre de grados

Este informe debe ser preparado por el rector/director, el coordinador, contador o revisor fiscal (en caso de contar con él) y ser presentado por el rector/director.

1.4 Área Gestión con la Comunidad.

El área de Gestión con la Comunidad se enfoca en el relacionamiento de la institución educativa con la comunidad cercana a la institución educativa y/o con sus grupos de interés, así como la participación y la convivencia, la atención a población de inclusión.

En esta área es importante considerar los siguiente:

- Estadística de situaciones de convivencia escolar según tipo I, tipo II y tipo III y estrategias de promoción y prevención implementadas por la institución.
- Canales de comunicación disponibles para la interacción con la comunidad, socialización del procedimiento de atención al ciudadano.
- Logros y reconocimientos obtenidos por los estudiantes a nivel cultural, artístico, deportivo, científico, entre otros, organizados por la institución educativa y/o que haya sido invitada a participar.
- Implementación del Plan de Gestión Integral del Riesgo.

3. MECANISMOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas pretende generar un diálogo constructivo con la comunidad académica y otras partes interesadas, considerando “al ciudadano que agrega valor a los procesos misionales [...]” (Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, 2019, p. 8), ejercicio que debe ser desarrollado con base en las capacidades de cada una de las instituciones de educación, liderado por el rector o director, quién conformará un equipo gestor que contribuya al objetivo de la rendición de cuentas.

El DAFP, sugiere que con la comunidad educativa se definan “los espacios, canales y momentos más adecuados para dialogar” (Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, 2019, p. 23) para la rendición de cuentas, que a su sea dinámica, de interacción con la comunidad, utilizando un lenguaje claro y preciso, que puede ser a través de diferentes medios, tales como: (Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano, 2019, p. 24)

- Foros ciudadanos participativos por proyectos, temas o servicios.
- Ferias de la gestión con pabellones temáticos.
- Audiencias públicas participativas.
- Observatorios ciudadanos.
- Tiendas temáticas o sectoriales.
- Mesas de diálogo regionales o temáticas.
- Reuniones zonales.
- Asambleas comunitarias.
- Reuniones por temas.
- Teleconferencias interactivas.

4. EVIDENCIA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Los rectores y directores de las instituciones educativas deberán reportar a más tardar el último día del mes de enero del año siguiente al macroproceso de Inspección y Vigilancia por el SAC, un solo documento en PDF lo siguiente:

- Evidencia de la convocatoria realizada a la comunidad educativa para la rendición de cuentas.
- Copia de informe de rendición de cuentas presentado a la comunidad
- Copia del acta de la reunión y lista firmada por los asistentes

Al Macroproceso de Gestión Financiera, a través del SAC se le anexan los estados financieros de la institución educativa.

- 
- Balance General
 - Estado de Resultados
 - Estados de cambio en el patrimonio
 - Estado de flujo de efectivo
 - Estado de cambio en la situación financiera

REFERENCIAS

Constitución Política de Colombia. [Const]. Art. 270. 7 de julio de 1991(Colombia).

Contacto Maestro (s.f). *Escuela de liderazgo para directivos docentes. Prácticas de liderazgo pedagógico y administrativo: La rendición de cuentas, un proceso pedagógico en el camino de la presencialidad.* Ministerio de Educación Nacional. <https://contactomaestro.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/maestrospublic/adjuntos/VDL17T2-la-rendicion-de-cuentas-un-proceso-pedagogico-en-el-camino-a-la-presencialidad.pdf>

Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano. (2019). *Manual Único de Rendición de Cuentas. V2.* Departamento Administrativo de la Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%9Anico+de+Rendici%C3%B3n+de+Cuentas+-+Versi%C3%B3n+2.+Cap%C3%ADtulo+I+-+Rama+Ejecutiva+-+Febrero+de+2019.pdf/185395d8-5d05-9e30-9c4a-928db485d9d7?t=1551481849981>

Ley 1257 de 2015. *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.* 6 de julio de 2015. D.O. 49.565

Ministerio de Educación Nacional. (2008): *Guía 34. Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento.* <https://www.mineducacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/177745:Guia-No-34-Guia-para-el-mejoramiento-institucional-de-la-autoevaluacion-al-plan-de-mejoramiento>

Acuerdo 18 de 2023. [Concejo de Bucaramanga]. Por medio de cual se adopta la Política Pública de Transparencia y Anticorrupción en el Municipio de Bucaramanga 2023-2033. 19 de mayo de 2023.